



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
 SE INDICA.-

PARRAL, **23 AGO 2013**

DECRETO ALCALDICIO N° 891-1

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Licencias Médicas de la Sra. Claudia Espinoza Pereira y Srta. Gloria Opazo Valenzuela.-
- 6.- Resolución Exenta N° 0365 de 2013 del Departamento Provincial de Educación de Linares
- 7.- El Oficio N° 342 y 1533 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad de contar con una profesional idónea para realizar, actividades de evaluación pedagógica y clases de las asignaturas específicas a los alumnos de la Escuela de Lenguaje que funciona en la Escuela E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, en reemplazo de doña Claudia Espinoza Pereira, Acogida a Licencia Médica Maternal y Fuero Laboral y Licencia Médica prolongada de la Srta. Gloria Opazo Valenzuela, justifican la contratación de la persona que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

**DECRETO**

- 1.- **NOMBRA**SE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA ANDREA MUÑOZ ALFARO**, R.U.T. N° **13.842.024-8**, actual profesora a contrata de la Escuela de Lenguaje E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente de Profesora de Educación Especial en Alteraciones del Lenguaje en el mismo establecimiento, Escuela de Lenguaje E – 573 “Luis Armando Gómez Muñoz” de la comuna de Parral, con una jornada adicional de trabajo de **22 horas** cronológicas semanales durante los períodos que se señalan :

- **Desde el 01 de Marzo y hasta el 22 de Julio de 2013.-** : por Claudia Espinoza P.
- **Desde el 09 al 30 de Agosto de 2013.-** : por. Gloria Opazo Valenzuela.-

- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



PAUSA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-



ABOGADO  
 DAEM  
 Vº Bº Abogado DAEM.-